



Factura: 001-002-000043937



20171701006P03969

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

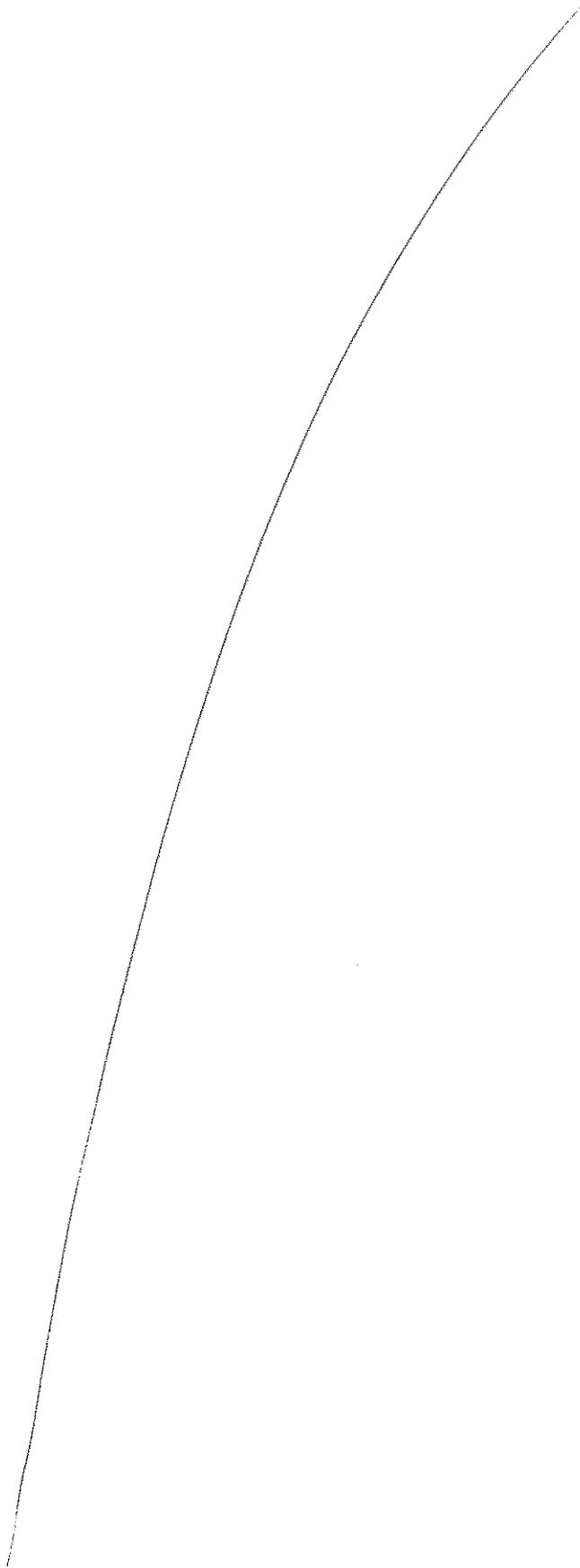
Escritura N°:	20171701006P03969						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE AGOSTO DEL 2017, (8:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ MEJIA IVAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711003440	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PEREZ GUALOTUÑA IVAN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719757302	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	JARAMILLO PEREZ LISSETTE SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803803400	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PROBIOVET CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 1000.00							

Maria Augusta Baca Serrano

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 7431-DP17-2017-VS



ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701006P03969

Factura No.: 001-002-000043937

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PROBIOVET CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: PEREZ MEJIA IVAN ALBERTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017), ante mí, doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Sexta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a la titular, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparecen a constituir la compañía PROBIOVET CIA.LTDA., PEREZ MEJIA IVAN ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios derechos; PEREZ GUALOTUÑA IVAN ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios derechos; JARAMILLO PEREZ LISSETTE SUSANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí, la Notaria Suplente, en el objeto y resultados de esta escritura, que a

celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PEREZ MEJIA IVAN ALBERTO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
PEREZ GUALOTUÑA IVAN ALEJANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
JARAMILLO PEREZ LISSETTE SUSANA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PROBIOVET CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: G46 - COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN,

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

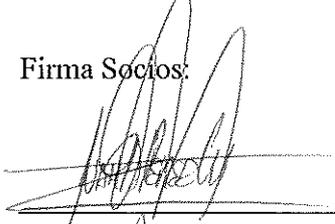
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

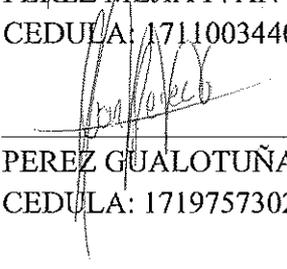
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PEREZ MEJIA IVAN ALBERTO	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0
PEREZ GUALOTUÑA IVAN ALEJANDRO	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
JARAMILLO PEREZ LISSETTE SUSANA	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PEREZ GUALOTUÑA IVAN ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PEREZ FELTON LESLA ELIZABETH DEL ROSARIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria Suplente, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


PEREZ MEJIA IVAN ALBERTO
CEDULA: 1711003440


PEREZ GUALOTUÑA IVAN ALEJANDRO
CEDULA: 1719757302



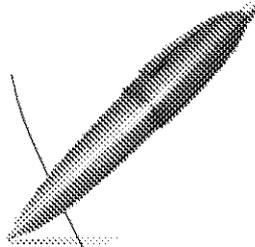
JARAMILLO PEREZ LISSETTE SUSANA
CEDULA: 1803803400



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

Identificacion: 1705377941



Firmado por MARIA
AUGUSTA BACA
SERRANO
C = EC
L = QUITO

MANUEL CORNEJO 025-178 Y MARHALA
0999 666 542
iperezmvz@yahoo.com.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE
CIUDADANIA
AFELIDOS Y NOMBRES
**PEREZ MEJIA
IVAN ALBERTO** N: 171100344-0

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1970-09-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LESLA ELIZABETH
PEREZ FELTON



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO VETERINARIO V4343V4442

AFELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ BOLIVAR NAPOLEON

AFELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJIA NORMA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-10-31
FECHA DE EXPIRACION
2023-10-31



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

017 SUFRAGA 017-040 SUFRERO 1711003440 CEDELA

PEREZ MEJIA IVAN ALBERTO
AFELIDOS Y NOMBRES

CIRCUNSCRIPCION: 1



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CARCELEN
PARROQUIA



NOTARIA SEXTA: - En aplicacion a la Ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme
con el ORIGINAL que me fue presentado en 1
hoja(s).

Quito a, 15 ABO. 2017

TGA

Mano Augustina Baca
Dra. Maria Augusta Baca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711003440

Nombres del ciudadano: PEREZ MEJIA IVAN ALBERTO

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ.
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO VETERINARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ FELTON LESLA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1992

Nombres del padre: PEREZ BOLIVAR NAPOLEON

Nombres de la madre: MEJIA NORMA MAGDALENA

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

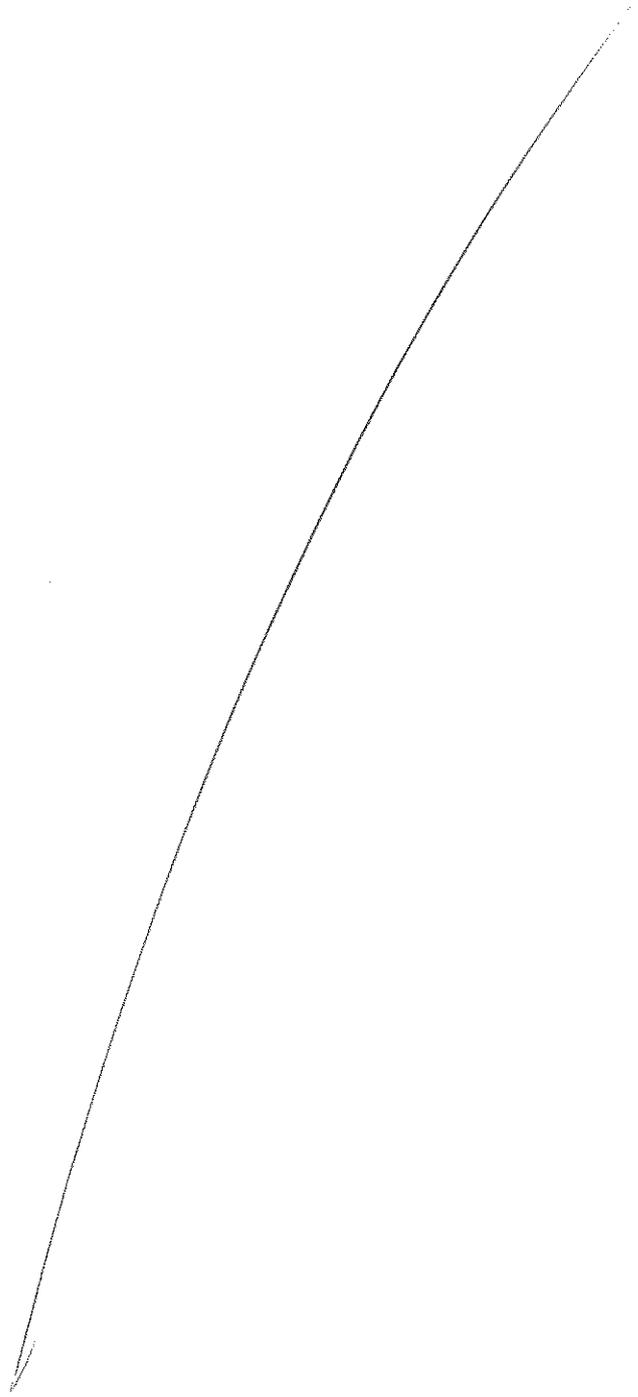
N° de certificado: 173-045-64602



173-045-64602

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





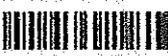
Avenida Flavio Alfaro 088-264 y Avenida Occidental
 0982708582
 iperezch@hotmail.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PÉREZ GUALOTUÑA IVAN ALEJANDRO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINGHA QUITO SANTA PRISCA 1592-09-29
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **171975730-2**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **TÉCNICO SUPERIOR** E2143V8222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PÉREZ MEJIA IVAN ALBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GUALOTUÑA MORALES MAYRA JAQUELINE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2015-11-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-11-19**



00627800




DIRECCIÓN GENERAL FORMULARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



017 JUNTA Nº
 017-218 NÚMERO
 1719757302 CÉDULA

PÉREZ GUALOTUÑA IVAN ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINGHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 COCHAPAMBA PARROQUIA

CIRCUSCRIPCIÓN: 1
 ZONA: 4



EQUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU VOCAZIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

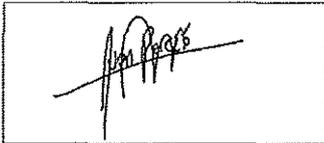
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en hoja(s).

Quito a, 15 AGO. 2017

TGA *Maria Augusta Baca Serrano*
 Dra. María Augusta Baca Serrano
 NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719757302

Nombres del ciudadano: PEREZ GUALOTUÑA IVAN ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PODOLOGO/A

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEREZ MEJIA IVAN ALBERTO

Nombres de la madre: GUALOTUÑA MORALES MAYRA JAQUELINE

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

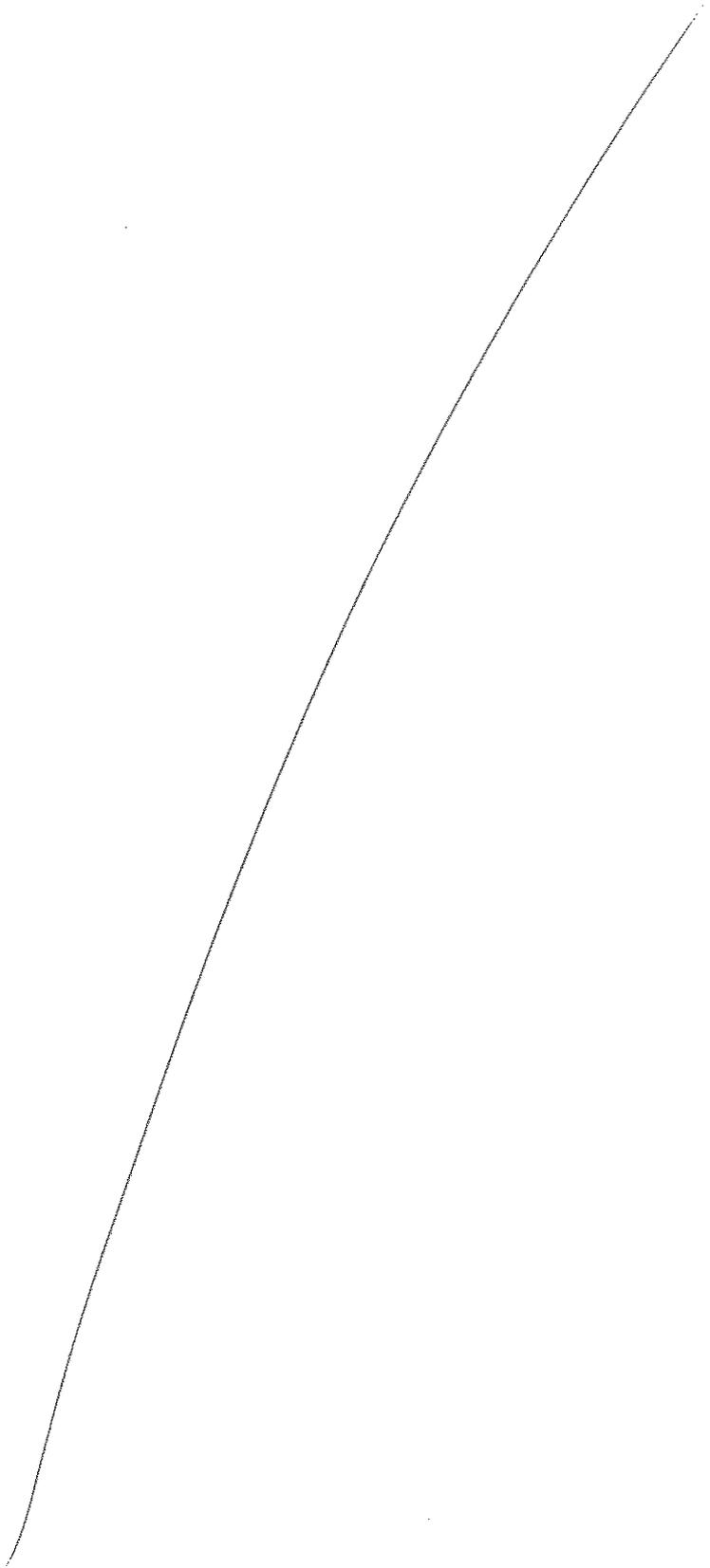
N° de certificado: 172-045-64674



172-045-64674

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Manuel Cornejo OES - 178 y Machala
0969052484
lissjaramillo86@hotmail.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

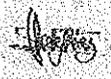
CEDEJA DE N. 180380340-0

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO PEREZ
LISSETTE SUSANA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-03-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO CASTILLO FRANKLIN HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ FELTON LESLA ELIZABETH DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2014-09-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-11



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

015 JUNTA NO. 015 - 323 INVERO 1803803400 CEDEJA

JARAMILLO PEREZ LISSETTE SUSANA
APELLIDOS Y NOMBRES

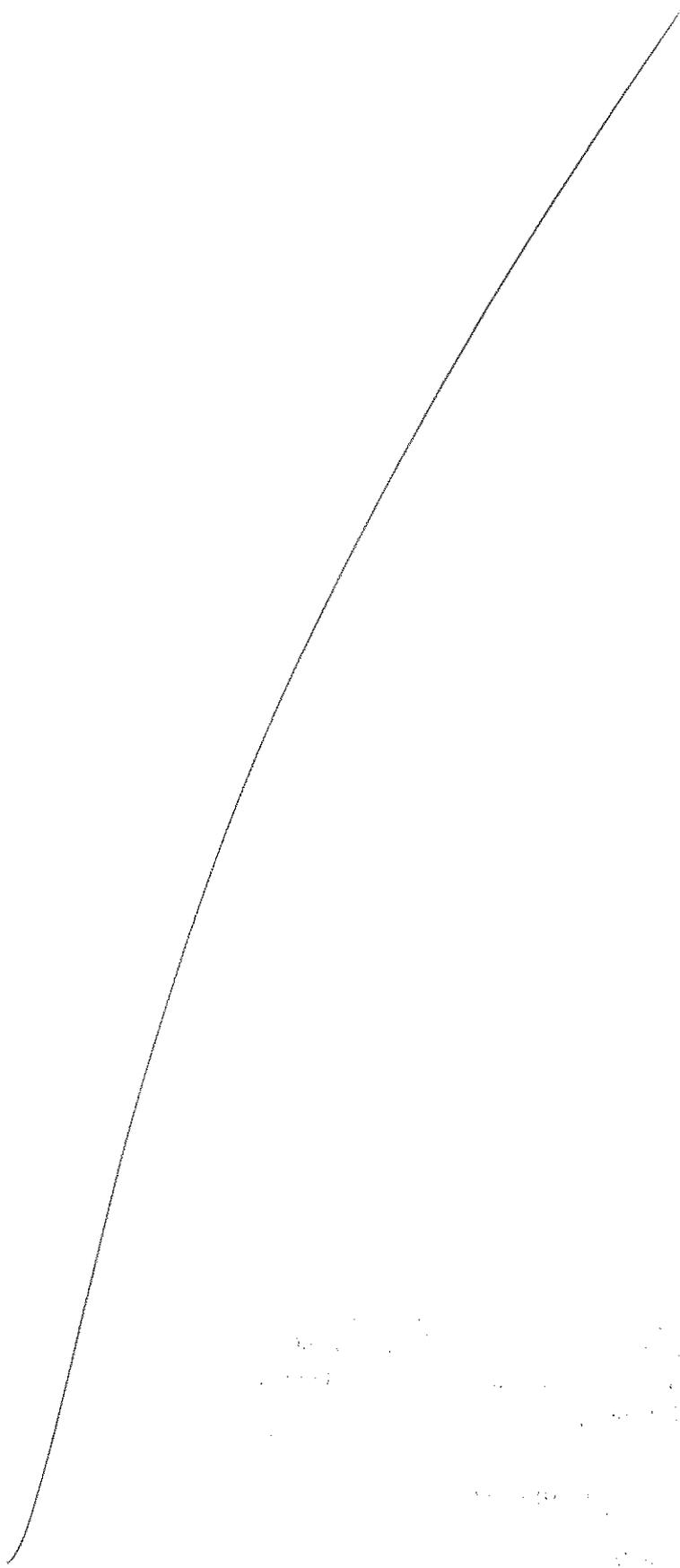
TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
AMBATO CANTON ZONA
LA MERCED PARROQUIA



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforma con el ORIGINAL que me fue presentado en hoja(s).

Quito a, 15 AGO. 2017

TGA *Maria Augusta Baca Serrano*
Dra. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO



Faint, illegible text or markings, possibly a stamp or a signature, located in the bottom right corner of the page.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1803803400

Nombres del ciudadano: JARAMILLO PEREZ LISSETTE SUSANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JARAMILLO CASTILLO FRANKLIN HUGO

Nombres de la madre: PEREZ FELTON LESLA ELIZABETH DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-045-64763



173-045-64763

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



